



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
FUTURO



DECRETO No. 108 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P”

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias y en especial las conferidas en el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 403 de 2020 y Decreto 989 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la designación del director de Control Interno o de quien haga sus veces corresponderá a un empleo de libre nombramiento y remoción y su designación estará a cargo de la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

Que en el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 se establece la designación de responsable del control interno.

Que el artículo 149 del Decreto 403 de 2020 señala que para la designación del jefe de la dependencia encargada de control interno en los organismos y entidades del Estado se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.

Que el artículo 1º del Decreto Nacional 989 del 9 de julio de 2020, adiciona el capítulo 8, con el siguiente texto: CAPÍTULO 8. COMPETENCIAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA, ASESOR, COORDINADOR O AUDITOR DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL”.

Que atendiendo lo anterior y como garantía en la aplicación rigurosa de los principios de moralidad y transparencia, la Administración Departamental expidió el Decreto No. 1193 del 22 de noviembre de 2021 “Por medio del cual se invita a los interesados en conformar la lista o banco de HOJAS DE VIDA para proveer el cargo de Asesor de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados (Instituto Departamental de Desarrollo de Arauca-IDEAR, Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA, Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., Hospital San Vicente de Arauca E.S.E; Hospital del Sarare E.S.E; E.S.E Departamental Moreno y Clavijo, Empresa de Energía Eléctrica de Arauca-ENELAR E.S.P)”

Que el procedimiento fue adelantado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, de conformidad con el cronograma establecido en el artículo sexto del Decreto No. 1193 de 2022 y Decreto 088 de 2022.



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
FUTURO



DECRETO No. 108 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P”

Que, el Comité de Verificación de cumplimiento de requisitos, efectuó la respectiva revisión de cumplimiento de requisitos de formación y experiencia de los postulados y resolvió sobre las reclamaciones interpuestas, tal como consta en actas del 1 y 7 de diciembre de 2021, respectivamente.

Que el día 28 de enero de 2022 el señor Gobernador ( e) del Departamento de Arauca, General ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS, envió a la dirección electrónica [lhernandez@funcionpublica.gov.co](mailto:lhernandez@funcionpublica.gov.co), solicitud de apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública para la evaluación de las competencias a efectos de proveer los cargos de Asesor de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados (Instituto Departamental de Desarrollo de Arauca – IDEAR; Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA; Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.; Hospital del Sarare E.S.E.; E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo, Empresa de Energía Eléctrica de Arauca – ENELAR E.S.P.).

Que el día 28 de enero de 2022, vía correo electrónico [asesor\\_legal@arauca.gov.co](mailto:asesor_legal@arauca.gov.co), el doctor NERIO JOSE ALVIS BARRANCO, Director de la Función Pública, remite comunicación del informe correspondiente a la evaluación de competencias laborales del doctor CIRO ANTONIO SANCHEZ VEGA.

Que el resultado obtenido para el evaluado en la prueba sicotécnica aplicada, corresponde a un porcentaje de 69%, el cual se encuentra por encima del equivalente al porcentaje del perfil deseable.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca, atendiendo la facultad discrecional para la designación o nombramiento del Asesor de Control de la Empresa de Energía Eléctrica de Arauca-ENELAR E.S.P, y habiéndose agotado las etapas de evaluación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia en asuntos relacionados con Control Interno por parte de la Entidad Territorial y de las competencias efectuada por el DAFP, manifiesta que la designación del ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, recae en el Contador Público y especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría CIRO ANTONIO SANCHEZ VEGA.

Que el postulado al empleo de ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, presentó como soporte anexo de la Hoja de Vida, DECLARACION JURAMENTADA en la que hace constar que NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD; INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES para ejercer el EMPLEO objeto de provisión, circunstancia que fue objeto de revisión según acta de fecha 1 de diciembre de 2021 por parte del Comité de Verificación de Cumplimiento de Requisitos del departamento de Arauca.

Que el mencionado Comité de Verificación de Cumplimiento de Requisitos verificó el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia en asuntos relacionados con Control Interno para ocupar el empleo de ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P, de conformidad con el Decreto 989 de 2020.



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
FUTURO



DECRETO No. 708 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO AL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P”

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase al señor **CIRO ANTONIO SANCHEZ VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.609.914, en el cargo de **ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.**
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento aquí realizado, será por un período fijo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, fecha en la que terminará el periodo institucional de conformidad con la ley.
- ARTÍCULO TERCERO:** El señor **CIRO ANTONIO SANCHEZ VEGA**, deberá aceptar y tomar posesión del cargo dentro de los términos legales.
- ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 01 FEB 2022

**ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**  
Gobernador Encargado del Departamento de Arauca  
Decreto 1543 del 26 de noviembre de 2021

| ACTIVIDAD                           | NOMBRE COMPLETO             | CARGO                                | FIRMA |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-------|
| Proyectó:                           | Indira Luz Barrios Guarnizo | Asesora jurídica y Legal de Despacho |       |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Indira Luz Barrios Guarnizo | Asesora Legal Despacho               |       |